

## **Posición de la CES sobre los acuerdos de libre comercio y de protección de las inversiones UE-Vietnam**

Adoptada por el Comité Ejecutivo del 17-18 de diciembre de 2019

---

### **Antecedentes**

En diciembre de 2015, la Unión Europea y Vietnam firmaron un Acuerdo de Libre Comercio (ALC) y un Acuerdo de Protección de las Inversiones (API). Tras una revisión jurídica, los textos definitivos fueron aprobados por ambas partes en junio de 2018 y firmados en junio de 2019. El Parlamento Europeo ha iniciado su procedimiento de aprobación y la votación en la Comisión de Comercio Internacional está prevista para finales de enero de 2020 y la votación en el Pleno para finales de febrero.

### **La posición de la CES en breve**

Como CES, reafirmamos nuestro llamamiento a una política comercial progresista que ponga los acuerdos de libre comercio al servicio de objetivos prioritarios como el empleo decente, la cohesión social, la igualdad y el desarrollo sostenible. La política comercial de la UE debe, por tanto, garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos sindicales y de los trabajadores, y del medio ambiente, y también debe tener en cuenta las necesidades de desarrollo de los países menos desarrollados. El comercio sólo puede ser una gran oportunidad si crea puestos de trabajo de calidad e impulsa el desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la CES pide al Parlamento Europeo que se oponga a la ratificación del ALC y del API UE-Vietnam hasta que Vietnam haya ratificado, o definido una hoja de ruta verificable para su ratificación, el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y el Convenio 105 sobre la abolición del trabajo forzoso, y hasta que las dos partes implicadas en la negociación hayan respondido a otras preocupaciones que figuran a continuación.

### **Preocupaciones sobre derechos humanos y aplicación de la ley**

Vietnam es uno de los peores países del mundo para ser trabajador, ya que no hay garantía de derechos<sup>1</sup>. En junio de 2019, Vietnam ratificó el Convenio fundamental 98 de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, y todavía tiene que ratificar dos de los ocho convenios fundamentales de la OIT, a saber, el Convenio 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, y el Convenio 105 sobre la abolición del trabajo forzoso.

Los sindicatos independientes en Vietnam siguen estando prohibidos y la central sindical nacional, la Confederación General del Trabajo de Vietnam no es independiente del gobierno y del partido gobernante. Sin embargo, no es posible ejercer el derecho a una negociación colectiva significativa sin sindicatos independientes, libremente elegidos por los trabajadores mediante la realización práctica del derecho a la libertad de asociación.

---

<sup>1</sup> <https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/2019-06-ituc-global-rights-index-2019-report-es.pdf>

El Congreso de la CES declaró que la ratificación e implementación de las ocho normas fundamentales del trabajo de la OIT y el cumplimiento de los convenios e instrumentos actualizados de la OIT, tales como el Protocolo sobre Trabajo Forzoso y los Convenios de la OIT sobre Salud y Seguridad en el Trabajo, deben ser una condición previa para que la UE inicie negociaciones comerciales. Sin embargo, si un país socio no ha ratificado o implementado adecuadamente estos Convenios, debe demostrar, a través de una hoja de ruta vinculante, cómo lo hará en un plazo adecuado. Los instrumentos actualizados de la OIT deben incluirse en todos los acuerdos comerciales de la UE de manera que sean efectivamente aplicables.<sup>2</sup> El respeto de los convenios fundamentales de la OIT es un requisito del Sistema de Preferencias Generalizadas de la UE, la UE no debe exigir menos a los socios comerciales.

El gobierno vietnamita ha anunciado la ratificación del Convenio 105 en 2020 y del Convenio 87 en 2023. No obstante, la CES pide una hoja de ruta vinculante para estas ratificaciones. La CES también pide una hoja de ruta sobre los avances hacia la ratificación y la plena aplicación de todos los convenios actualizados de la OIT, en particular los relativos a la salud y la seguridad en el trabajo.

Cientos de sindicalistas independientes han sido arrestados en Vietnam y sometidos a violencia por protestas pacíficas. Los trabajadores domésticos migrantes en Vietnam son particularmente vulnerables, algunos se ven obligados a trabajar 18 horas al día y son regularmente objeto de abusos. Human Rights Watch ha informado de que el gobierno ha encarcelado a disidentes y ha socavado ampliamente la libertad de expresión.<sup>3</sup> Amnistía Internacional informa de que Vietnam tiene al menos 128 presos de conciencia, y que éstos permanecen en condiciones inhumanas<sup>4</sup>. Además, el Código Penal vietnamita prohíbe efectivamente la libertad de asociación. Para que el Código Penal sea coherente con el respeto de los derechos humanos, tiene que ser modificado.

Además, incluso si los convenios fundamentales de la OIT se ratifican dentro de algunos años, la CES está preocupada por el hecho de que el capítulo de Comercio y Desarrollo Sostenible del ALC UE-Vietnam no contenga un mecanismo para hacer cumplir efectivamente la obligación de respetar estos convenios en la ley y en la práctica. La CES ha dejado claro que la aplicación eficaz de estos puntos debe implicar un órgano independiente en el que participen los sindicatos y que pueda iniciar investigaciones sobre cualquier violación de las normas fundamentales de la OIT. En caso de que se detecten incumplimientos de las normas, deben imponerse sanciones materiales importantes como consecuencia<sup>5</sup>. Tampoco existe un instrumento para pedir cuentas a las empresas que violen estos derechos.

## **Evolución reciente de los derechos laborales en Vietnam**

El 20 de noviembre de 2019, la Asamblea Nacional de Vietnam adoptó un Código de Trabajo revisado. Según la OIT, la nueva ley laboral mejora el marco jurídico de las relaciones laborales, las condiciones de trabajo y la representación de los empleadores y los trabajadores. "El cambio más importante en el Código del Trabajo revisado es la capacidad de los trabajadores en las empresas para ejercer su derecho a formar o afiliarse a una organización representativa de su elección, que no tiene por qué estar afiliada a la Confederación General del Trabajo de Vietnam<sup>6</sup>"

---

<sup>2</sup> <https://www.ugt.es/publication/etuc-action-programme-2019-2023>

<sup>3</sup> <https://www.hrw.org/world-report/2019/country-chapters/vietnam>

<sup>4</sup> <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2019/05/viet-nam-surge-number-prisoners-conscience-new-research-shows/>

<sup>5</sup> <https://www.etuc.org/en/document/etuc-submission-non-paper-commission-services-trade-and-sustainable-development-tsd>

<sup>6</sup> [https://www.ilo.org/hanoi/Informationresources/Publicinformation/Pressreleases/WCMS\\_729339/lang--en/index.htm](https://www.ilo.org/hanoi/Informationresources/Publicinformation/Pressreleases/WCMS_729339/lang--en/index.htm)

La CES acoge con satisfacción este importante progreso y los esfuerzos realizados por las autoridades vietnamitas. La adopción de las enmiendas al Código de Trabajo constituye un progreso significativo para los trabajadores vietnamitas y allana el camino para la aplicación de los restantes convenios fundamentales de la OIT.

Hay que hacer más. Antes de la votación sobre la aprobación por el Parlamento Europeo, el Gobierno debería presentar una hoja de ruta clara y creíble para la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT todavía pendientes. En cuanto al Código del Trabajo vietnamita, es importante que los decretos del Gobierno para la aplicación de las nuevas disposiciones no se retracten de los progresos realizados ni introduzcan restricciones injustificadas, como la limitación de la libertad de asociación mediante el establecimiento de umbrales elevados o de formalidades de registro para formar un sindicato a nivel de empresa.

Además, es preciso garantizar que se siga avanzando hacia la plena posibilidad de contar con sindicatos libres e independientes. Para lograr este objetivo, es fundamental garantizar la participación de los interlocutores sociales independientes y de la sociedad civil en el seguimiento del proceso de preparación de la ratificación y eventual aplicación del ALC. A este respecto, la composición del Grupo Consultivo Nacional (DAG) debe ser equilibrada e incluir representantes sindicales independientes y libres. Además, es necesario definir claramente el papel de los DAG (tanto en la UE como en Vietnam).

Una herramienta adicional para promover una aplicación satisfactoria del posible acuerdo de libre comercio sería la creación de una comisión interparlamentaria. Por último, el Código Penal debería reformarse y ajustarse a las obligaciones de Vietnam en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y del Código del Trabajo enmendado<sup>7</sup>.

### **Acuerdo de protección de las inversiones (API) UE-Vietnam**

A la CES le preocupa que el API UE-Vietnam incluya el Sistema de Tribunales de Inversión (STI). El STI representa una amenaza para las protecciones reglamentarias y los derechos de los trabajadores. La CES ha dejado claro que los sindicatos se oponen a estos tribunales especiales para inversores extranjeros y a los amplios derechos que se les conceden (por ejemplo, protección contra la expropiación indirecta y trato justo y equitativo) que les permiten impugnar leyes que amenazan sus beneficios. En el pasado, estos tribunales se han utilizado para impugnar leyes que protegen a los trabajadores, como las relativas a los salarios mínimos y la seguridad sanitaria.

La presencia de un sistema judicial de este tipo también puede servir para disuadir a los gobiernos de promulgar leyes que puedan desencadenar una impugnación a través del Sistema de Tribunales de Inversión, incluso si son de interés público, como la regulación para garantizar el acceso universal a la asistencia sanitaria o el principio de precaución.

Además, el Estado de Derecho no se reforzará ni en la UE ni en Vietnam mediante el establecimiento de un sistema judicial paralelo con garantías aún insuficientes de independencia de los árbitros frente a los inversores privados. La CES considera que el fortalecimiento del Estado de Derecho exige que la UE preste apoyo a los sistemas jurídicos nacionales.

---

<sup>7</sup> <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

## **Impacto en el empleo**

La CES lamenta la falta de una evaluación cuantificada en profundidad del impacto que el acuerdo comercial tendría en el empleo sectorial en la UE. Para evaluar los beneficios de un acuerdo comercial para la UE se necesita un análisis detallado que proporcione datos fiables para identificar los sectores y regiones más afectados. Por ejemplo, la industria textil sigue representando 2 millones de puestos de trabajo en la UE. Además, este análisis es necesario para que los trabajadores puedan anticiparse a los cambios y hacer un uso eficaz de sus derechos de información y consulta. Esta información también es importante a nivel regional para establecer y aplicar la estrategia industrial regional, así como para contemplar la utilización de instrumentos de la UE tales como el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, para hacer frente a posibles despidos.

Traducido por Internacional CEC UGT